



DECRETO No. 062 (DICIEMBRE 30 DE 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011

El Alcalde Municipal de Guayabetal, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 70 del Acuerdo 014 de Mayo 22 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y demás normas reglamentarias, es facultad y de cargo del Ordenador del gasto y Representante Legal del Municipio, liquidar el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio.

Que el Acuerdo 014 de Noviembre 22 de 2009, por medio del cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Guayabetal y sus entidades Descentralizadas, fija las directrices, plazos y forma de presentación de los diferentes aspectos que aprueban o modifican el presupuesto municipal, para ser cumplidas tanto por el ejecutivo como por la Honorable Corporación.

Que en atención al Art. 62 del Acuerdo No. 014 de 2009, que trata de la presentación del proyecto de presupuesto municipal para la vigencia fiscal, el ejecutivo procedió a radicar en la secretaría del Concejo Municipal de manera oportuna el proyecto de presupuesto junto con los componentes de que trata el mismo artículo.

Que mediante oficio fechado treinta (30) de Noviembre de 2011, radicado en el despacho del Alcalde Municipal el día cinco (05) de Diciembre del mismo año, se remitió el Acuerdo que con fecha 30 de Noviembre de 2011 aprobó por mayoría en sesión plenaria el Acuerdo No. 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL —





CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012"

Que es deber de la Administración Municipal garantizar la coherencia económica, fiscal y social del presupuesto para cada vigencia, estableciendo los ingresos y gastos acordes con las necesidades de la comunidad y los programas y proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo en concordancia con la Ley 152 de 1994.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Guayabetal,

DECRETA

PRIMERA PARTE

Presupuesto de rentas y recursos de Capital

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Guayabetal Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.012, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$3.326.207,743), según el siguiente detalle.

1		INGRESOS	3,326,207,743.00
11		INGRESOS CORRIENTES	3,326,207,743.00
111		INGRESOS TRIBUTARIOS	484,504,000.00
1111		IMPUESTOS DIRECTOS	75,000,000.00
111101		Impuesto Predial Unificado de la vigencia	50,000,000.00
111101	001	Recursos Propios por Impuestos	50,000,000.00
111102		Impuesto predial vigencias Anteriores	25,000,000.00
111102	001	Recursos Propios por Impuestos	25,000,000.00
1112		IMPUESTOS INDIRECTOS	409,504,000.00
111201		Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia	163,000,000.00
111201	001	Recursos Propios por Impuestos	163,000,000.00
111202		Impuesto de Industria y Comercio Retenciones	20,000,000.00
111202	001	Recursos Propios por Impuestos	20,000,000.00





111203 Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas 2,500,000.00 111203 001 Recursos Propios por Impuestos 2,500,000.00 111204 Impuesto de Ocupacion de Vias 1,000.00 111205 Sobretasa a la Gasolina 200,000,000.00 111205 Sobretasa e la Gasolina 200,000,000.00 111206 Rifas, apuestas y juegos permitidos 1,000.00 111206 Rifas, apuestas y juegos permitidos 1,000.00 111207 Sobretasa Bomberil 10,000.00 111207 Sobretasa Bomberil 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 ingresos No Tributarios 2,732,992,400.00 11221 INGRESOS ROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1493376 R			
111204 Impuesto de Ocupacion de Vias 1,000.00 111204 001 Recursos Propios por Impuestos 1,000.00 111205 Sobretasa a la Gasolina 200,000,000.00 111206 Ol Recursos Propios por Impuestos 200,000,000.00 111206 Rifas, apuestas y juegos permitidos 1,000.00 111207 Sobretasa Bomberil 10,000,000.00 111207 Od RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111208 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 1121 ingresos no tributarios 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 112010 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493310<	111203	Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas	2,500,000.00
111204 001 Recursos Propios por Impuestos 1,000.00 111205 Sobretasa a la Gasolina 200,000,000.00 111205 O01 Recursos Propios por Impuestos 200,000,000.00 111206 Rifas, apuestas y juegos permitidos 1,000.00 111206 O04 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 111207 Sobretasa Bomberii 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 112010 Licencias de Construcción 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00	111203 001	Recursos Propios por Impuestos	2,500,000.00
111205	111204	Impuesto de Ocupacion de Vias	1,000.00
111205 001 Recursos Propios por Impuestos 200,000,000.00 111206 Rifas, apuestas y juegos permitidos 1,000.00 111206 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 111207 Sobretasa Bomberil 10,000,000.00 111208 104 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 1121 IMGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 112010 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos	111204 001	Recursos Propios por Impuestos	1,000.00
111206 Rifas, apuestas y juegos permitidos 1,000.00 111207 Sobretasa Bomberil 1,000.00 111207 O04 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.000.00 111207 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 1122 INGRESOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 1121 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 112010 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00	111205	Sobretasa a la Gasolina	200,000,000.00
111206 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 111207 Sobretasa Bomberil 10,000,000.00 111207 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 10,000,000.00 111208 impuesto de allumbrado publico 14,000,000.00 111209 impuesto de delineación Urbana 1,000.00 111209 impuesto de delineación Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 11211 INGRESOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 1122 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construcción 4,000,000.00 1493310 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120102 Expedición de paz y salvos 10,000.00 1120103 Guias de movilización de ganado 1,000.00 <t< td=""><td>111205 001</td><td>Recursos Propios por Impuestos</td><td>200,000,000.00</td></t<>	111205 001	Recursos Propios por Impuestos	200,000,000.00
111207 Sobretasa Bomberil 10,000,000.00 111207 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111208 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 11221 INGRESOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 1122 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 112010 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00	111206	Rifas, apuestas y juegos permitidos	1,000.00
111207 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 10,000,000.00 111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111208 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 001 Recursos Propios por Impuestos 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493810 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1120104 PICARCOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS <td>111206 004</td> <td>RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS</td> <td>1,000.00</td>	111206 004	RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	1,000.00
111208 impuesto de alumbrado publico 14,000,000.00 111208 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 1122 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000,00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 11201	111207	Sobretasa Bomberil	10,000,000.00
111208 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 14,000,000.00 111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 </td <td>111207 004</td> <td>RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS</td> <td>10,000,000.00</td>	111207 004	RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	10,000,000.00
111209 impuesto de delineacion Urbana 1,000.00 111209 001 Recursos Propios por Impuestos 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1494400 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 14945336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701	111208	impuesto de alumbrado publico	14,000,000.00
111209 001 Recursos Propios por Impuestos 1,000.00 111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066	111208 004	RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	14,000,000.00
111210 impuesto al cigarrillo 1,000.00 11210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066 <td< td=""><td>111209</td><td>impuesto de delineacion Urbana</td><td>1,000.00</td></td<>	111209	impuesto de delineacion Urbana	1,000.00
111210 004 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS 1,000.00 112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 149606 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066 RE	111209 001	Recursos Propios por Impuestos	1,000.00
112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2,732,992,400.00 11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 149606 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 149606 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00 149602 RECURSOS PROPIOS POR TASAS	111210	impuesto al cigarrillo	1,000.00
11201 TASAS TARIFAS Y DERECHOS 102,203,000.00 1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	111210 004	RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	1,000.00
1120101 Licencias de Construccion 4,000,000.00 1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,732,992,400.00
1493510 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 4,000,000.00 1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	11201	TASAS TARIFAS Y DERECHOS	102,203,000.00
1120102 Expedicion de paz y salvos 100,000.00 1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120101	Licencias de Construccion	4,000,000.00
1493875 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1493510	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	4,000,000.00
1120103 Guias de movilizacion de ganado 1,000,000.00 1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120102	Expedicion de paz y salvos	100,000.00
1494240 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000,000.00 1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1493875	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	100,000.00
1120104 Plaza de Mercado 1,000.00 1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120103	Guias de movilizacion de ganado	1,000,000.00
1494605 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1494240	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	1,000,000.00
1120105 Marcas quemadores y Herretes 1,000.00 1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120104	Plaza de Mercado	1,000.00
1494971 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1494605	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	1,000.00
1120106 Pesas y medidas 1,000.00 1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120105	Marcas quemadores y Herretes	1,000.00
1495336 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 1,000.00 1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1494971	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	1,000.00
1120107 Sancion por extemporaneidad 100,000.00 1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120106	Pesas y medidas	1,000.00
1495701 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 100,000.00 1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1495336	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	1,000.00
1120108 Tramites Administrativos 15,000,000.00 1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120107	Sancion por extemporaneidad	100,000.00
1496066 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 15,000,000.00 1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1495701	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	100,000.00
1120109 Vendedores Ambulantes 500,000.00 1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1120108	Tramites Administrativos	15,000,000.00
1496432 RECURSOS PROPIOS POR TASAS 500,000.00	1496066	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	15,000,000.00
	1120109	Vendedores Ambulantes	500,000.00
1120110 Servicio Matadero 500,000.00	1496432	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	500,000.00





RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y	500,000,00
	500,000.00 25,000,000.00
•	23,000,000.00
DERECHOS	25,000,000.00
Publicacion Contratos (Gaceta)	15,000,000.00
RECURSOS PROPIOS POR TASAS	15,000,000.00
Contribucion Especial sobre contratos de Obra Publica	40,000,000.00
RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	40,000,000.00
Fondo de Reactivacion Agropecuaria	1,000,000.00
RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y	1,000,000.00
	31,000,000.00
Arrendamientos Inmuebles	6,000,000.00
RECURSOS PROPIOS POR TASAS	6,000,000.00
	25,000,000.00
RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y	25,000,000.00
	19,300,001.00
	10,000,000.00
-	10,000,000.00
Interes de Industria y comercio vigencias Anteriores	500,000.00
RECURSOS PROPIOS POR TASAS	500,000.00
Rendimiento por Operaciones financieras SGP regimen subsidiado	3,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,000,000.00
·	800,000.00
	800,000.00
	5,000,000.00
	5,000,000.00
	01.00
	2,513,989,396.00
	16,780,606.00
	16,780,606.00
PARTICIPACION PARA EDUCACION	142,348,813.00
Matricula Oficial Calidad	102,241,813.00
	Estampilla Pro-cultura RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS Publicacion Contratos (Gaceta) RECURSOS PROPIOS POR TASAS Contribucion Especial sobre contratos de Obra Publica RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS Fondo de Reactivacion Agropecuaria RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS Fondo de Reactivacion Agropecuaria RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS RENTAS CONTRACTUALES Arrendamientos Inmuebles RECURSOS PROPIOS POR TASAS Alquiler Maquinaria Y Equipo RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS RENTAS OCASIONALES Interes predial Vigencias Anteriores RECURSOS PROPIOS POR TASAS Interes de Industria y comercio vigencias Anteriores RECURSOS PROPIOS POR TASAS Rendimiento por Operaciones financieras SGP regimen subsidiado RENDIMIENTOS FINANCIEROS Rendimiento por operaciones financieras SGP salud publica RENDIMIENTOS FINANCIEROS Rendimiento por operaciones financieras libre Destinacion RENDIMIENTOS FINANCIEROS Rendimiento por operaciones financieras Convenios RENDIMIENTOS FINANCIEROS Rendimiento por operaciones financieras Convenios RENDIMIENTOS FINANCIEROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION ESCOLAR S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR





112040202		Matricula ofical SISBEN	40,107,000.00
112040202	006	S.G.P. EDUCACION	40,107,000.00
1120403		PARTICIPACION EN SALUD	571,217,355.00
112040301		Regimen subsidiado continuidad	522,763,220.00
112040301	007	S.G.P. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	522,763,220.00
112040302		Regimen Subsidiado Ampliacion	00.00
112040302	007	S.G.P. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	00.00
112040303		Salud Publica	48,454,135.00
112040303	800	S.G.P. SALUD PUBLICA	48,454,135.00
1120405		PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	296,259,191.00
1604756		S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	296,259,191.00
1120406		PROPOSITOS GENERALES	1,487,383,431.00
112040601		Participacion para Deporte	50,367,077.00
112040601	010	S.G.P. DEPORTE	50,367,077.00
112040602		Participacion para Cultura	37,775,306.00
112040602	011	S.G.P. CULTURA	37,775,306.00
112040603		Para proposito General forzosa inversion	746,174,436.00
112040603	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	746,174,436.00
112040604		Para primera Infancia	00.00
112040604	012	S.G.P. PRIMERA INFANCIA	00.00
112040605		Para proposito General Libre Destinacion (funcionamiento)	602,536,959.00
112040605	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	602,536,959.00
112040606		RECURSOS FONPET	50,529,653.00
112040606	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	50,529,653.00
11205		TRANSFERENCIAS Y / O PARTICIPACIONES	66,500,003.00
1120501		DEL NIVEL NACIONAL	02.00
112050101		Convenios	00.00
112050102	0.17	Convenios y/o partidas delegadas	01.00
112050102	017	CONVENIOS	01.00
112050103	047	Convenios Entidades Nacionales (I.C.B.F)	01.00
112050103	017	CONVENIOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	01.00
1120502			8,000,000.00
112050201	019	Impuesto sobre vehiculos RENTAS CEDIDAS PARA FUNCIONAMIENTO	3,000,000.00
112050201 112050202	018		3,000,000.00
	040	Deguello de ganado Mayor	5,000,000.00
112050202	018	RENTAS CEDIDAS PARA FUNCIONAMIENTO	5,000,000.00
1120503		OTRAS TRANSFERENCIAS Y/O PARTICIPACIONES	58,000,000.00





112050301	Rentas Cedidas- ETESA	8,000,000.00
112050301 019	RENTAS CEDIDAS PARA INVERSION	8,000,000.00
112050302	Fondo de solidaridad y garantia (FOSYGA)	50,000,000.00
112050302 016	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	50,000,000.00
1120504	REGALIAS	500,001.00
112050401	Transporte Hidrocarburos	01.00
112050401 020	REGALIAS	01.00
112050402	Explotacion gravas, canteras etc.	500,000.00
112050402 020	REGALIAS	500,000.00
1120505	RECURSOS DEL BALANCE	00.00
112050501	Excendentes financieros (Convenios)	00.00
112050501 099	RECURSOS DEL BALANCE	00.00
112050502	excedentes Financieros (sector Salud)	00.00
112050502 099	RECURSOS DEL BALANCE	00.00
112050503	excedentes financieros (sector Agua potable)	00.00
112050503 099	RECURSOS DEL BALANCE	00.00
112050504	Excedentes Financieros (sector proposito General)	00.00
112050504 099	RECURSOS DEL BALANCE	00.00
113	FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS	400 744 242 00
113	TONDO DE SERVICIOS FOBEICOS	108,711,343.00
11301	ACUEDUCTO	25,000,000.00
11301	ACUEDUCTO	25,000,000.00
11301 1130101	ACUEDUCTO cargo Fijo	25,000,000.00 25,000,000.00
11301 1130101 1130101 021	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00
11301 1130101 1130101 021 11302	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021 11303	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021 11303 1130301	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO Cargo fijo	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00 23,142,869.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021 11303 1130301 1130301 021	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00 23,142,869.00 23,142,869.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021 11303 1130301 1130301 021 1130302	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00 23,142,869.00 4,000,000.00 4,000,000.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130301 1130301 1130302 1130302 021	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS Venta de Abonos y Materiales VENTA DE SERVICIOS	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00 23,142,869.00 23,142,869.00 4,000,000.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021 11303 1130301 1130301 021 1130302 1130302 021 11304	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS INGRESOS NO OPERACIONALES	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00 23,142,869.00 4,000,000.00 4,000,000.00 36,568,474.00
11301 1130101 1130101 021 11302 1130201 1130201 021 11303 1130301 1130301 021 1130302 1130302 021 11304 1130401	ACUEDUCTO cargo Fijo VENTA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS ASEO Cargo fijo VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS VENTA DE SERVICIOS Venta de Abonos y Materiales VENTA DE SERVICIOS INGRESOS NO OPERACIONALES Convenios Recaudo E.E.C	25,000,000.00 25,000,000.00 25,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00 27,142,869.00 23,142,869.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00





SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO Fijar para atender los de Gastos de funcionamiento, e Inversión, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.011, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$3.326.207,743), según el siguiente detalle.3

2		GASTOS	3,326,207,743.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	919,290,752.00
211		ADMINISTRACION CENTRAL	750,699,000.00
2111		GASTOS DE PERSONAL	471,699,000.00
21111		SERVICIOS PERSONALES	392,000,000.00
2111101		Sueldo Personal de Nomina	264,000,000.00
2111101	001	Recursos Propios por Impuestos	264,000,000.00
2111102		Prima de Navidad	25,000,000.00
2111102	001	Recursos Propios por Impuestos	20,000,000.00
2111102	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
2111103		Vacaciones e indeminizaciones por Vacaciones	20,000,000.00
2111103	001	Recursos Propios por Impuestos	20,000,000.00
2111104		Intereses de Cesantias	6,000,000.00
2111104	001	Recursos Propios por Impuestos	6,000,000.00
2111105		Prima de Vacaciones	20,000,000.00
2111105	001	Recursos Propios por Impuestos	20,000,000.00
2111106		Bonificacion de Direccion	23,000,000.00
2111106	001	Recursos Propios por Impuestos	23,000,000.00
2111107		Auxilio de Transporte	9,000,000.00
2111107	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	9,000,000.00
2111108		Prima de Alimentacion	6,000,000.00
2111108	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	6,000,000.00
2111109		Bonificacion por Recreacion	4,000,000.00
2111109	001	Recursos Propios por Impuestos	2,502,000.00
2111109	002	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	1,498,000.00
2111110		Mesadas Pensionales	15,000,000.00
2111110	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	15,000,000.00





21112		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	79,699,000.00
			10,000,000
211121		CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	66,499,000.00
21112101		Cajas de Compensacion	11,000,000.00
21112101	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	11,000,000.00
21112102		Salud	22,440,000.00
21112102	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	22,440,000.00
21112103		Fondos de Pensiones	31,680,000.00
21112103	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	31,680,000.00
21112104		Riesgos profesionales	1,379,000.00
21112104	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,379,000.00
211122		CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	13,200,000.00
21112201		ICBF	7,920,000.00
21112201	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	7,920,000.00
21112202		SENA	1,320,000.00
21112202	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,320,000.00
21112203		ESAP	1,320,000.00
21112203	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,320,000.00
21112204		INSTITUTOS TECNICOS	2,640,000.00
21112204	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	2,640,000.00
2112		GASTOS GENERALES	249,000,000.00
211201		Honorarios	60,000,000.00
211201	002	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	4,707,004.00
211201	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	55,292,996.00
211202		Impresos y publicaciones	5,000,000.00
211202	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
211203		Materiales y suministros	15,000,000.00
211203	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
211204		Mantenimientos Equipos	5,000,000.00
211204	001	Recursos Propios por Impuestos	5,000,000.00
211205		Seguros en General	30,000,000.00
211205	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
211206		Seguros de Salud Concejales	6,000,000.00
211206	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	6,000,000.00
211207		Caja de compensacion Concejales	4,500,000.00
211207	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,500,000.00
211208		Comunicaciones y transporte	10,000,000.00
211208	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	10,000,000.00





and the state of t			
211209		Compra Equipo	10,000,000.00
211209	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	10,000,000.00
211210		Viaticos y Gastos De Viaje	25,000,000.00
211210	002	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	10,000,000.00
211210	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
211211		Servicios Publicos	15,000,000.00
211211	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
211212		Dotacion Empleados	8,000,000.00
211212	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	8,000,000.00
211213		Comisiones y Gastos Bancarios	1,000,000.00
211213	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,000,000.00
211214		Arrendamientos	6,000,000.00
211214	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	6,000,000.00
211215		Sentencias y Conciliaciones	10,000,000.00
211215	002	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	5,000,000.00
211215	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
211216		Combustibles y Lubricantes	7,500,000.00
211216	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	7,500,000.00
211217		Gastos Funerarios	4,000,000.00
211217	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,000,000.00
211218		Trasnporte concejales	4,000,000.00
211218	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,000,000.00
211219		Cuotas partes Pensionales	10,000,000.00
211219	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	10,000,000.00
211220		Elementos de Aseo y Cafeteria	8,000,000.00
211220	002	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	3,000,000.00
211220	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
211221		Federacion Colombiana de Municipios	5,000,000.00
211221	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
2113		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000,000.00
211301		Fondo de Cesantias Privadas	30,000,000.00
211301	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
212		PRESUPUESTO INCORPORADO CONCEJO Y PERSONERIA	168,591,752.00
2121		PERSONERIA MUNICIPAL	80,400,000.00
21211		SERVICIOS PERSONALES	60,967,166.75
2121101		Sueldo Personal de Nomina	47,024,900.00
2121101	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	47,024,900.00





** C-00-C-00-00-00-0			
2121102		Prima de Navidad	4,000,000.00
2121102	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,000,000.00
2121103		Prima de Vacaciones	2,075,000.00
2121103	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	2,075,000.00
2121104		indemnizaciones por Vacaciones	2,000,000.00
2121104	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	2,000,000.00
2121105		Dotacion	525,000.00
2121105	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	525,000.00
2121106		Prima de Alimentacion	529,200.00
2121106	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	529,200.00
2121107		Bonificacion Especial de Recreacion	266,400.00
2121107	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	266,400.00
2121108		Cesantias	4,000,000.00
2121108	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,000,000.00
2121109		Intereses de Cesantias	546,666.75
2121109	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	546,666.75
21212		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	14,418,036.15
212121		SECTOR PUBLICO	2,651,935.65
21212101		SENA	248,997.00
21212101	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	248,997.00
21212102		ICBF	1,431,874.50
21212102	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,431,874.50
21212103		Institutos Tecnicos	240,124.50
21212103	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	240,124.50
21212104		ESAP	480,249.00
21212104	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	480,249.00
21212105		Riesgos Profesionales	250,690.65
21212105	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	250,690.65
212122		SECTOR PRIVADO	11,766,100.50
21212201		Caja de Compensacion Familiar	1,920,996.00
21212201	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,920,996.00
21212202		Aportes Pension Privados	5,762,988.00
21212202	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	5,762,988.00
21212203		Aporte Salud }Privados	4,082,116.50
21212203	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,082,116.50
21213		GASTOS GENERALES	5,014,797.10
2121301		Comunicación y Transporte	1,625,000.00
2121301	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,625,000.00





E. 1762/2010/00/2016			
2121302		Viaticos y Gastos de Viejas	1,879,797.10
2121302 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,879,797.10
2121303		Aporte Asociacion de Personeros de Cundinamarca	210,000.00
2121303 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	210,000.00
2121304		Impresos y Publicaciones	00.00
2121304 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	00.00
2121305		Polizas y seguros	300,000.00
2121305 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	300,000.00
2121306		Materiales y suministros	1,000,000.00
2121306 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,000,000.00
2122		CONCEJO MUNICIPAL	88,191,752.00
21221		SERVICIOS PERSONALES	14,595,000.00
2122101		Sueldo personal de Nomina	10,200,000.00
2122101 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	10,200,000.00
2122102		Prima de Navidad	850,000.00
2122102 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	850,000.00
2122103		Cesantías e Intereses	2,000,000.00
2122103 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	2,000,000.00
2122104		Indemnización por Vacaciones	500,000.00
2122104 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	500,000.00
2122105		Prima de Vacaciones	500,000.00
2122105 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	500,000.00
2122106		Subsidio de Alimentación	545,000.00
2122106 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	545,000.00
2122107		Bonificación por Recreación	00.00
2122107 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	00.00
21222		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	56,364,752.00
2122201		Honorarios Concejales	56,364,752.00
2122201 0	13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	56,364,752.00
21223		CONTRIBUCIONES E INHERENTES A LA NOMINA	3,062,244.00
212231		SECTOR PUBLICO	563,244.00
21223101		ICBF	306,000.00
21223101	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	306,000.00
21223102		SENA	51,000.00
21223102	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	51,000.00
21223103		ESAP	51,000.00
21223103	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	51,000.00
21223104		Institutos Técnicos	102,000.00





i			
21223104 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	102,000.00
21223105		Aportes Riesgos Profesionales	53,244.00
21223105 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	53,244.00
212232		SECTOR PRIVADO	2,499,000.00
21223201		Caja de compensación	408,000.00
21223201 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	408,000.00
21223202		Aportes a EPS Salud	867,000.00
21223202 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	867,000.00
21223203		Aportes a fondo de Pensiones	1,224,000.00
21223203 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,224,000.00
21224		GASTOS GENERALES	14,169,756.00
212241		ADQUISICIONES DE BIENES	9,453,256.00
21224101		Materiales y Suministros	3,157,000.00
21224101 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	3,157,000.00
21224102		Seguros de Vida	00.00
21224102 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	00.00
21224103		Transporte Concejales	00.00
21224103 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	00.00
21224104		Compra de Equipo	6,296,256.00
21224104 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	6,296,256.00
212242		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,716,500.00
21224201		Comunicación y Transporte	2,343,400.00
21224201 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	2,343,400.00
21224202		Dotacion de Empleados	900,000.00
21224202 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	900,000.00
21224203		Mantenimiento	316,500.00
21224203 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	316,500.00
21224204		Capacitacion y Seminarios	1,000,000.00
21224204 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,000,000.00
21224205		Aporte Asociacion Regional de Concejales	00.00
21224205 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	00.00
21224206		Polizas y Seguros	156,600.00
21224206 0)13	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	156,600.00
22		GASTOS DE INVERSION	2,298,205,648.00
221		INVERSION OBLIGATORIA	2,298,205,648.00
2211		SECTOR EDUCACION	242,348,813.00
		Construccion Mejoramiento y Mantenimiento	
221101		Establecimientos	40,000,000.00





Maria Control Control Control			
221101	006	S.G.P. EDUCACION	40,000,000.00
221102		Provision canasta Educativa	20,000,000.00
221102	006	S.G.P. EDUCACION	20,000,000.00
221103		Servicios Publicos	1,000,000.00
221103	006	S.G.P. EDUCACION	1,000,000.00
221104		Matricula Oficial SISBEN I y II	40,107,000.00
221104	006	S.G.P. EDUCACION	40,107,000.00
221105		Transporte Escolar	141,241,813.00
221105	001	Recursos Propios por Impuestos	60,000,000.00
221105	002	RECURSOS PROPIOS POR TASAS	7,997,996.00
221105	006	S.G.P. EDUCACION	41,241,813.00
221105	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
221105	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	2,000,000.00
221105	018	RENTAS CEDIDAS PARA FUNCIONAMIENTO	2,004.00
2212		ALIMENTACION ESCOLAR	16,780,606.00
221201		Compra aliemento 80%	13,424,485.00
221201	005	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	13,424,485.00
221202		Pago Economas y Dotacion 20%	3,356,121.00
221202	005	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	3,356,121.00
2213		FONDO LOCAL DE SALUD	633,018,355.00
22131		SALUD PUBLICA	49,254,135.00
2213101		Salud Publica	49,254,135.00
2213101	800	S.G.P. SALUD PUBLICA	48,454,135.00
2213101	098	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	800,000.00
22132		REGIMEN SUBSIDIADO	583,764,220.00
2213201		Regimen Subsidiado Continuidad	583,764,220.00
2213201	004	RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	1,000.00
2213201	007	S.G.P. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	522,763,220.00
2213201	016	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	50,000,000.00
2213201	019	RENTAS CEDIDAS PARA INVERSION	8,000,000.00
2213201	098	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,000,000.00
2214		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	316,759,192.00
221401		Plan Departamental de Aguas 35%	104,190,718.00
221401	009	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	103,690,717.00
221401	020	REGALIAS	500,001.00
221402		REPARACION, CONSTRUCCION Y MMTO. ACUEDUCTOS MUNICIPALES	90,000,000.00
221402	001	Recursos Propios por Impuestos	10,000,000.00





221402	009	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	80,000,000.00
221403		Reparacion Construccion y mantenimiento Alcantarillado	90,000,000.00
221403	001	Recursos Propios por Impuestos	10,000,000.00
221403	009	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	80,000,000.00
221404		Subsidios para Servicios Publicos	32,568,474.00
221404	009	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	32,568,474.00
2215		PROPOSITO GENERAL	1,089,298,682.00
22151		DEPORTE Y RECREACION	70,368,077.00
22151 2215101		DEPORTE Y RECREACION Fomento para la practica del Deporte	70,368,077.00 30,368,077.00
	004		
2215101	004 010	Fomento para la practica del Deporte	30,368,077.00
2215101 2215101		Fomento para la practica del Deporte RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	30,368,077.00 1,000.00
2215101 2215101 2215101		Fomento para la practica del Deporte RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS S.G.P. DEPORTE	30,368,077.00 1,000.00 30,367,077.00

22152	SECTOR CULTURA	62,775,306.00
2215201	Fomento y Aceso a la Cultura	62,775,306.00
2215201 003	RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	25,000,000.00
2215201 011	S.G.P. CULTURA	37,775,306.00
22153	FONPET	50,529,653.00
2215301	Fonpet	50,529,653.00
2215301 014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	50,529,653.00
22154	OTROS SECTORES	854,118,254.00
2215401	SECTOR ELECTRICO	69,997,997.00
221540101	Construccion y Remodelacion sistema de Redes Electricas	19,997,997.00
221540101 01		1,000,000.00
221540101 01		15,000,000.00
221540101 09		3,997,997.00
221540102	Mantenimiento y pago alumbrado Publico	50,000,000.00
221540102 00	4 RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	14,000,000.00
221540102 01	3 S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	16,000,000.00
221540102 01	4 S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	20,000,000.00
2215402	SECTOR VIVIENDA	110,000,000.00
221540201	Cofinanciacion Programa de Vivienda Municipal	110,000,000.00
221540201 00	2 RECURSOS PROPIOS POR TASAS	20,000,000.00
221540201 01	3 S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	1,000,000.00
221540201 01	4 S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	80,000,000.00





D 1-0-15-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00			
221540201	018	RENTAS CEDIDAS PARA FUNCIONAMIENTO	7,997,996.00
221540201	098	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,002,004.00
2215403		PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	18,174,436.00
221540301		Programas y Atencion de Prevencion y Desastres	15,174,436.00
221540301	004	RECURSOS PROPIOS POR OTROS IMPUESTOS	10,000,000.00
221540301	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,174,436.00
221540302		Apoyo y fortalecimiento Institutciones de socorro Defensa Civil y Cuerpo de Bombereos	3,000,000.00
221540302	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	3,000,000.00
2215404		DESARROLLO COMUNITARIO	45,000,002.00
221540401		Primera Infancia	5,000,002.00
221540401	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
221540401	017	CONVENIOS	02.00
221540402		Poblacion Desplazada	5,000,000.00
221540402	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
221540403		Madres Cabeza de Familia	5,000,000.00
221540403	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
221540404		Poblacion Dicapacitados	5,000,000.00
221540404	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
221540405		Programa de Atencion a Grupos Vulnerables	25,000,000.00
221540405	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	25,000,000.00
2215405		SECTOR AGROPECUARIO	131,500,000.00
221540501		Funcionamiento y Operación de la Umata	71,500,000.00
221540501	003	RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	1,500,000.00
221540501	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	70,000,000.00
221540502		Programas de Desarrollo Agropecuario	40,000,000.00
221540502	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	40,000,000.00
221540503		Junta Defensora de Animales	10,000,000.00
221540503	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
221540504		Coso Municipal	10,000,000.00
221540504	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
2215406		SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	169,445,819.00
221540601		Operación Maquinaria	39,445,819.00
221540601	003	RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	25,000,000.00
221540601	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	4,445,819.00
221540601	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
221540602		Mantenimiento y Adecuacion de vias	130,000,000.00





221540602	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	130,000,000.00
2215407		SECTOR EQUIPAMIENTO	30,000,000.00
		Construccion Adecuacion Dotacion y Adecuacion	
221540701		Instalaciones Municipales y Publicas	30,000,000.00
221540701	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	30,000,000.00
2215408		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	125,000,000.00
221540801		Porgramas de Desarrollo Institucional	100,000,000.00
221540801	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	100,000,000.00
221540802		Consejo Territorial de Planeacion	10,000,000.00
221540802	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
221540803		compra Software Financiero	10,000,000.00
221540803	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
221540804		Capacitacion	5,000,000.00
221540804	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
2215409		SECTOR JUSTICIA	130,000,000.00
221540901		Funcionamiento Comisaria de Familia	40,000,000.00
221540901	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	40,000,000.00
221540902		Funcionamiento Inspecciones de policia	50,000,000.00
221540902	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	50,000,000.00
221540903		Fondo de Seguridad Territorial	40,000,000.00
221540903	003	RECURSOS PROPIOS POR TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	40,000,000.00
2215410		SECTOR MEDIO AMBIENTE	25,000,000.00
221541001		Adquisicion y manejo Areas de interes Estrategico para Acueducto ley 99 de 1993)	15,000,000.00
221541001	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	15,000,000.00
221541002		Ahorro y Concientizacion del Agua	10,000,000.00
221541002	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
22155		APOYO OTROS SECTORES	51,507,392.00
221551		SECTOR EDUCACION	6,000,000.00
22155101		Alimentacion Escolar	5,000,000.00
22155101	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
22155102		Convenio Acceso Educacion Superior	1,000,000.00
22155102	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	1,000,000.00
221552		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	45,507,392.00
22155201		Trataemiento Disposicion Final de Basuras y Residuos Solidos	45,507,392.00
22155201	013	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	15,507,392.00
22155201	014	S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	30,000,000.00





221554	SECTOR SALUD	00.00
22155401	Salud Publica	00.00
23	FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS	108,711,343.00
231	FUNCIONAMIENTO ACUEDUCTO	73,881,901.00
2311	GASTOS DE PERSONAL	34,313,427.00
23111	SERVICIOS PERSONALES	28,186,807.00
2311101	Sueldo personal de Nomina	23,544,000.00
2311101 021	VENTA DE SERVICIOS	23,544,000.00
2311102	Prima de Navidad	1,962,000.00
2311102 021	VENTA DE SERVICIOS	1,962,000.00
2311103	Vacaciones Nominas	1,600,000.00
2311103 021	VENTA DE SERVICIOS	1,600,000.00
2311104	Intereses de Cesantias	250,000.00
2311104 021	VENTA DE SERVICIOS	250,000.00
2311105	Prima De Vacaciones	830,807.00
2311105 021	VENTA DE SERVICIOS	830,807.00
23112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,126,620.00
2311201	SECTOR PRIVADO	4,826,520.00
231120101	Cajas de Compensacion	941,760.00
231120101 021	VENTA DE SERVICIOS	941,760.00
231120102	Salud	2,001,240.00
231120102 021	VENTA DE SERVICIOS	2,001,240.00
231120103	Fondo de Pensiones	1,883,520.00
231120103 021	VENTA DE SERVICIOS	1,883,520.00
2311202	SECTOR PUBLICO	1,300,100.00
231120201	ICBF	706,320.00
231120201 021	VENTA DE SERVICIOS	706,320.00
231120202	SENA	117,720.00
231120202 021	VENTA DE SERVICIOS	117,720.00
231120203	ESAP	117,720.00
231120203 021	VENTA DE SERVICIOS	117,720.00
231120204	Riesgos Profesionales	122,900.00
231120204 021	VENTA DE SERVICIOS	122,900.00
231120205	INSTITUTOS TECNICOS	235,440.00
231120205 021	VENTA DE SERVICIOS	235,440.00
2312	GASTOS GENERALES	37,568,474.00
231201	Potabilizacion del Agua	00.00
231201 021	VENTA DE SERVICIOS	00.00





231202	Viaticos y Gastos de Viaje	5,000,000.00
231202 021	VENTA DE SERVICIOS	5,000,000.00
231203	Capacitacion y Seminarios	00.00
231203 021	VENTA DE SERVICIOS	00.00
231204	Apoyo y funcionamiento Servicios Publicos	32,568,474.00
231204 021	VENTA DE SERVICIOS	32,568,474.00
2313	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000.00
231301	Fondo de Cesantias privadas	2,000,000.00
231301 021	VENTA DE SERVICIOS	2,000,000.00
232	FUNCIONAMIENTO ALCANTARILLADO	17,314,721.00
2321	GASTOS DE PERSONAL	14,814,721.00
23211	SERVICIOS PERSONALES	11,920,000.00
2321101	Sueldo Personal de Nomina	9,642,000.00
2321101 021	VENTA DE SERVICIOS	9,642,000.00
2321102	Prima de Navidad	804,000.00
2321102 021	VENTA DE SERVICIOS	804,000.00
2321103	Vacaciones	804,000.00
2321103 021	VENTA DE SERVICIOS	804,000.00
2321104	Intereses de Censatias	100,000.00
2321104 021	VENTA DE SERVICIOS	100,000.00
2321105	Prima de Vacaciones	500,000.00
2321105 021	VENTA DE SERVICIOS	500,000.00
2321106	Bonificacion Por Recreacion	70,000.00
2321106 021	VENTA DE SERVICIOS	70,000.00
23212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,894,721.00
2321201	SECTOR PRIVADO	2,362,290.00
232120101	Cajas de Compensacion	385,680.00
232120101 021	VENTA DE SERVICIOS	385,680.00
232120102	salud	819,570.00
232120102 021	VENTA DE SERVICIOS	819,570.00
232120103	Fondos de pensiones	1,157,040.00
232120103 021	VENTA DE SERVICIOS	1,157,040.00
2321202	SECTOR PUBLICO	532,431.00
232120201	ICBF	289,260.00
232120201 021	VENTA DE SERVICIOS	289,260.00
232120202	SENA	48,210.00
232120202 021	VENTA DE SERVICIOS	48,210.00
232120203	ESAP	48,210.00





232120203 021	VENTA DE SERVICIOS	48,210.00
232120204	Institutos Tecnicos	96,420.00
232120204 021	VENTA DE SERVICIOS	96,420.00
232120205	Riesgos Profesionales	50,331.00
232120205 021	VENTA DE SERVICIOS	50,331.00
2322	GASTOS GENERALES	1,500,000.00
232201	Materiales Y suministros	300,000.00
232201 021	VENTA DE SERVICIOS	300,000.00
232202	Dotaciones	1,200,000.00
232202 021	VENTA DE SERVICIOS	1,200,000.00
2323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000.00
232301	Fondo de Cesantias Privadas	1,000,000.00
232301 021	VENTA DE SERVICIOS	1,000,000.00
000	FUNCIONAMIENTO DE ASEO Y RECOLECCION DE	47 544 704 00
233	BASURAS	17,514,721.00
2331	GASTOS DE PERSONAL ES	14,814,721.00
23311 2331101	SERVICIOS PERSONALES Sueldo Personal de Nomina	11,920,000.00 9,642,000.00
2331101 021	VENTA DE SERVICIOS	9,642,000.00
2331101 021	Prima de Navidad	9,642,000.00
2331102 021	VENTA DE SERVICIOS	804,000.00
2331102 021	Vacaciones	804,000.00
2331103 021	VENTA DE SERVICIOS	804,000.00
		100,000.00
2331104 2331104 021	Intereses de Cesantias VENTA DE SERVICIOS	100,000.00
2331104 021	Prima de Vacaciones	500,000.00
2331105 021	VENTA DE SERVICIOS	500,000.00
2331105 021	Bonificacion por Recreacion	70,000.00
2331106 021	VENTA DE SERVICIOS	70,000.00
2331100 021	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,894,721.00
2331201	SECTOR PRIVADO	2,362,290.00
233120101	Cajas de Compensacion	385,680.00
233120101 021	VENTA DE SERVICIOS	385,680.00
233120101 021	salud	819,570.00
233120102	VENTA DE SERVICIOS	819,570.00
233120102 021	Fondos de Pensiones	1,157,040.00
233120103 021	VENTA DE SERVICIOS	1,157,040.00
233120103 021	SECTOR PUBLICO	532,431.00
2001202	OLOTOK F OBLIGO	332,431.00





233120201	ICBF	289,260.00
233120201 021	VENTA DE SERVICIOS	289,260.00
233120202	SENA	48,210.00
233120202 021	VENTA DE SERVICIOS	48,210.00
233120203	ESAP	48,210.00
233120203 021	VENTA DE SERVICIOS	48,210.00
233120204	Institutos Tecnicos	96,420.00
233120204 021	VENTA DE SERVICIOS	96,420.00
233120205	Riesgos Profesionales	50,331.00
233120205 021	VENTA DE SERVICIOS	50,331.00
2332	GASTOS GENERALES	1,700,000.00
233201	Materiales y suministros	500,000.00
233201 021	VENTA DE SERVICIOS	500,000.00
233202	Dotaciones	1,200,000.00
233202 021	VENTA DE SERVICIOS	1,200,000.00
2333	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000.00
233301	Fondo de Cesantías Privadas	1,000,000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.- Determinar las normas que regulan las diferentes etapas y procesos del presupuesto, que se en encuentran contempladas en las disposiciones incluidas en el Titulo XII capítulos 3 y 4 de la constitución política de la República de Colombia, y de conformidad con la ley 38 de 1.989, la ley 179 de 1.994 y los decretos 359, 360 de 1.995, compiladas en el Decreto 111 de 1.996, en los decretos 568 y 2260 de 1.996, Estatuto Orgánico, y la ley 617 del 2.000 las cuales deben aplicarse en armonía para la vigencia fiscal y la ley 715 de Diciembre 21 de 2.001.

Principios de la programación:

Según el artículo 12 del estatuto Orgánico los principios del sistema presupuestal son: la Planificación, la Anualidad, la Universalidad, la Unidad de Caja, la Programación integral, la Especialización, la Inembargabilidad, la Coherencia, la Homeóstasis.





CAPITULO I.- CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4º. Las presentes disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, la Personería, la Alcaldía y para toda la Administración Municipal.

ARTICULO 5º COMPOSICION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO,. El Presupuesto general del Municipio se compone de las siguientes partes:

EL PRESUPUESTO DE RENTAS: Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital que se esperan recaudar durante la vigencia del 2.012, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos de orden municipal.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS: El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión, cada uno de estos gastos se presenta clasificado en diferentes secciones.

CAPITULO II.- DEFINICION Y CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

A continuación se presentan las definiciones de los principales componentes de cada grupo.

ARTICULO 6º INGRESOS DEL MUNICIPIO. Esta categoría comprende los Ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales y los fondos especiales.

ARTICULO 7º INGRESOS CORRIENTES DEL MUNICIPIO.- Son los recursos que percibe el municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de los Impuestos, Tasas, Multas o por la celebración de contratos, convenios. De acuerdo con su origen se clasifican en tributarios y no tributarios.

Los ingresos tributarios a su vez se clasifican en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas, multas, regalías, las transferencias, participaciones y convenios con otros organismos.

ARTICULO 8º: Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica así:





INGRESOS TRIBUTARIOS:

Conformados por los pagos obligatorios al municipio, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos e indirectos.

Impuestos directos: Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas, naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona, entre estos tenemos el impuesto predial.

Impuestos Indirectos: Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios; están conformados por Industria y Comercio, Sobretasa a la gasolina, extracción de materiales, degüello ganado menor, guías para la movilización de ganado etc.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Esta categoría incluye los ingresos del municipio que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios, estos ingresos se obtienen del cobro de: Tasas, Tarifas multas, etc., están conformados por:

Tasas: Es la remuneración pecuniaria que percibe el municipio por la prestación de determinado servicio público como: Acueducto, alcantarillado, aseo, basuras, plaza de mercado, planos, otros servicios de planeación, delineación, ocupación de vías, guías de movilización de ganado, etc.

Contribuciones: Es la cantidad de dinero que el Municipio percibe de los propietarios de bienes por la ejecución de obras públicas que redundan en beneficio de ellos. Se cobra de acuerdo con la reglamentación que expida el Concejo Municipal.

Rentas contractuales: Provienen de contratos efectuados por la administración municipal como arrendamientos de bienes inmuebles y alquiler de maquinaria y vehículos.

Rentas Ocasionales: Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no, si se conoce o no su periodicidad.





Intereses sobre impuestos: Es la sanción que la ley establece por el no pago oportuno de los impuestos como: interés predial, industria y comercio y otros intereses.

Participación por Sistema General de Participaciones es la cifra comunicada por el departamento de planeación Nacional de acuerdo a las directrices de la ley 715/2001 que se aplica a inversión y del monto total fijado para los Municipios de 5ª y 6ª categoría se podrá destinar un 28% para libre destinación.

Participaciones nacionales: Corresponde a recursos del orden nacional y es destinado para inversión.

Cesiones Departamentales: Son aquellos que provienen de recaudos que hace el departamento y que por razón de normas deben situársele a los Municipios como degüello ganado mayor.

Partidas delegadas y Convenios Interadministrativos: Son aquellas participaciones que el Departamento sitúa a los Municipios para que sean invertidos en un proyecto específico, previa adición al presupuesto de rentas y gastos, mediante acuerdo o decreto del alcalde.

RECURSOS DE CAPITAL:

Los recursos de capital comprenderán los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año (1) de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales.

RECURSOS DEL BALANCE:

Son los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, incluye, entre otras, el superávit fiscal y/o excedente financiero, la venta de activos y cancelación de reservas.

RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS:

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses, dividendos y corrección monetaria.





FONDOS ESPECIALES:

Constituyen fondos especiales, los ingresos definidos en la ley o los acuerdos, por la prestación de un servicio público, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por la ley o los acuerdos así. Fondo de Salud, Fondo de Vivienda, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Fondo de Vigilancia y Seguridad, Fondo de solidaridad.

CAPITULO III.- DE LOS GASTOS.

ARTICULO 9º Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para realizar estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 10º Las afectaciones al presupuesto general del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 11º Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador de gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 12º: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, Inversión Social con Igualdad 2008-2011

Cra 3 no 3-13 Palacio Municipal 091-8495001

gobiernoguayabetal@gmail.com





sobresueldos, primas, prestaciones sociales, o estímulos pecuniarios, que la ley y los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos ni servir para otorgar servicios directos en dinero o en especie.

ARTICULO 13º . Para el control del presupuesto, las apropiaciones se definen así:

El Presupuesto de Gastos: se compone de los gastos de Funcionamiento, Del y de los Gastos de Inversión

Para el control del presupuesto, las apropiaciones se definen en la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios personales de nómina:

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como:

Sueldo personal de nómina:

Comprende el pago de las remuneraciones de los servidores públicos que figuren en nómina, deben estar legalmente posesionados.

Indemnización por vacaciones:

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.





La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe encargado del área de personal.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES:

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

Prima de vacaciones

Se cancelará de acuerdo a lo ordenado en el decreto 1919.

Reconocimiento entrega oficina, empleados de manejo:

Pago que se hace al servidor público de manejo, mientras hace entrega al titular de la oficina que estaba a su cargo y que por razones inherentes al mismo, los implementos que estaban a su cuidado deben permanecer bajo su responsabilidad hasta tanto se produzca la entrega formal a su sucesor.

Cancelación de incapacidades y licencias:

Valor correspondiente a las incapacidades y licencias del personal que labora en la administración municipal.

Intereses sobre las cesantías:

Gastos causados por la prestación de servicios de los servidores públicos afiliados a los fondos privados de Cesantías de conformidad con las normas legales.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

Son aquellos gastos por servicios que ameritan la calidad profesional, o también por la necesidad del servicio en razón a que dentro de la planta de personal no exista personal calificado que pueda desempeñar las funciones requeridas.

Honorarios:





Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, por servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios, comprende los pagos autorizados por la ley para retribuir los servicios personales de consejeros, asesores, miembros de juntas, profesionales y personas jurídicas, siempre y cuando no estén comprendidas tales funciones dentro de la correspondiente al personal de nómina y que quien las desempeñe no sea funcionario público salvo las excepciones legales.

Remuneración servicios técnicos.

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del Sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras Privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

B- GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de los mismos

Adquisición de bienes:

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del municipio, tales como:

Compra de muebles, y Equipo automotor:





Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, entre ellos tenemos, maquinaría, equipos y herramientas de producción, agropecuarias, industriales, de transporte, en general muebles y enseres equipo de oficina para las dependencias municipales

Materiales y suministros:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución

Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos, accesorios y elementos y útiles de oficina.

Dentro de los principales conceptos para elaborar este rubro podemos aplicar:

Dotación:

Corresponde a aquellas dotaciones de vestuario que por ley debe suministrarse al personal vinculado que devengue hasta dos (2) salarios mínimos.

Aceite y combustibles:

Incluye entre otros, gasolina, aceite para carro, líquido para frenos, grasa, y el pago de repuestos de propiedad del municipio.

Elementos de cafetería y aseo

Compra de café, azúcar, te, aromáticas, ambientadores, ceras, escobas, cepillos, guantes, jabones, papel higiénico y demás necesarios para las laborees de aseo de la administración.

Repuestos y herramientas:

Baterías, tubos, fluorescentes, bombillas y otros bienes que tengan relación con los muebles del municipio y repuestos para automotor.

Gastos imprevistos:





Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

GASTOS GENERALES POR ADQUSICION DE SERVICIOS

Comprende aquellos gastos generales que no puedan ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como:

Adquisición de Servicios:

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad.

Servicios públicos:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, y demás servicios domiciliarios al igual que la telefonía celular, estas incluyen su instalación y traslado, compra de repuestos inherentes a los servicios mencionados anteriormente y los gastos por servicios personales de los mismos servicios.

Arrendamiento y alquiler de Maquinaría:

Alquiler de bienes inmuebles y muebles, para el adecuado funcionamiento de los órganos, incluye el alquiler de garajes

Viáticos, gastos de viaje y peajes

Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, resolución se autorice que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato para la ejecución. La Corporación Administrativa asignará los valores a pagar.





Impresos y publicaciones:

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicación, transporte y porte:

Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como la mensajería, correos, beeper, telégrafos, acarreo de elementos, incluye el transporte colectivo.

Seguros:

Corresponde al costo previsto en los contratos de Seguros para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Bienestar social y capacitación.

Se entiende este rubro por gastos para cubrir bienestar a los servidores públicos como jornadas de capacitación.

Inhumación de cadáveres:

Se incluirá una partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde. En esta partida se incluirá el valor de las cajas mortuorias y las de cruces para la sepultura (art 268 del decreto ley 1333/86.)

Conducción dementes:

Es el pago que se realiza para el transporte de los enfermos mentales a su sitio de tratamiento.





IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y MULTAS:

A este rubro le pertenecen los Ítems sobre el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que están sujetos los órganos, Por este rubro también se presupuesta lo correspondiente al cobro del 3 por 1.000 establecido en el decreto 2626 de 1.999 el cual dicta las disposiciones sobre las transacciones financieras. - emergencia financiera.

TRANSFERENCIAS:

Corresponde al pago de que el municipio debe cancelar a órganos como el Concejo municipal, la Personería y el Instituto Municipal de deportes.

C- INVERSION

La inversión se realizará a través de programas y subprogramas y proyectos que están enmarcados a cumplir el plan de desarrollo municipal y de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de Diciembre 21 de 2.001.

ARTICULO 14. SECTOR EDUCACION:

En este sector los recursos se pueden invertir en:

En pago de los servicios públicos de las Instituciones educativas.

Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa.

Provisión de la canasta educativa. La destinación de estos recursos se debe entender como los elementos de soporte pedagógico que influyen de manera directa en la calidad de la prestación del servicio educativo como son las dotaciones escolares incluidos los mobiliarios, textos, bibliotecas y materiales audiovisuales y didácticas

ARTICULO 15.SECTOR SALUD

En este campo los recursos se pueden invertir así:

Según la ley 715 de 2.001 le corresponde la Municipio dirigir, coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en el ámbito de su jurisdicción.





Celebrar los contratos para el aseguramiento en el régimen Subsidiado de la población pobre vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

En cuento a salud Pública es competencia del Municipio adoptar, implementar y adoptar las políticas y planes de conformidad con las disposiciones del orden nacional, departamental, así como formular, ejecutar y evaluar (PIB). Y dar cumplimiento a todo lo relacionado con la ley 715 de Diciembre 21 de 2.001 de acuerdo al Sector Salud.

ARTICULO 16. PROPÓSITO GENERAL

De acuerdo a las normas le corresponde al municipio directa o indirectamente los recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar y cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias;

ARTICULO 17. SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Los recursos para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se destinarán a la financiación de inversiones en infraestructura así como a cubrir los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la ley 142 de 1.994

ARTICULO 18.SECTOR DEPORTE Y RECREACION.

En este sector la ley 715 permite Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Construir, administrar y mantener adecuadamente los escenarios deportivos.

Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para dar cumplimiento con los objetivos previstos en la ley.

ARTICULO 19. CULTURA.

Es competencia del Municipio fomentar, apoyar, fortalecer los procesos de innovación, creación y producción artística y cultural del Municipio.

Apoyar la construcción dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del Municipio.





Apoyar las redes de información cultural y bienes y servicios e instituciones culturales (bibliotecas, bandas, orquestas etc.)

Formular, orientar y ejecutar planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referente el Plan de Cultura.

ARTICULO 20. OTROS SECTORES.

En este sector los recursos se pueden invertir en:

Sector Agropecuario:

Prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Promover, participar o financiar proyectos de desarrollo del área rural.

Atención a Población Vulnerable:

Se podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, madres cabeza de familia, desplazados.

Atención y prevención de desastres:

El Municipio tendrá las siguientes funciones:

Prevenir y atender desastres en la Jurisdicción.

Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

Materia Ambiental:

El Municipio tomará las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente.

Promover, participar, ejecutar programas y políticas para mantener un ambiente sano. Coordinar con Corporinoquia las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental.

Promover, ejecutar proyectos de descontaminación, así como programas de disposición, eliminación, reciclaje de residuos líquidos y sólidos.

Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.





Sector Desarrollo Institucional:

La ley permite financiar los gastos destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral, el pasivo prestacional existentes a diciembre 31 de 2.000

Adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local y optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, el pago de indemnizaciones de personal originadas especialmente.

Igualmente se pueden adquirir computadores siempre y cuando sean para ejecución de un proyecto específico de desarrollo Institucional con el fin de mejorar las competencias, una vez terminado el proyecto, el mantenimiento y los insumos se cargaran a gastos de funcionamiento.

Vivienda:

Apoyar y promover programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacional y participar en el sistema Nacional de Vivienda de Interés social.

Sector Vial.

En este sector la ley autoriza la construcción y mantenimiento de las redes viales municipales e intermunicipales, tanto en el sector urbano como rural.

Los costos de operación y mantenimiento (combustibles y lubricantes) de la maquinaria y equipo utilizado en la construcción y mantenimiento de las obras públicas, pueden ser financiados con los recursos del SGP siempre y cuando los proyectos sean ejecutados directamente por el municipio.

Desarrollo Comunitario:

Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

Servicios públicos:





Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes, la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Equipamiento Municipal:

Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la alcaldía, las plazas públicas, el matadero municipal, la plaza de mercado y demás bienes de uso público cuando sean de su propiedad.

Justicia:

Los Municipios podrán financiar las inspecciones de policía para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal-Igualmente financiar o cofinanciar el funcionamiento de las comisarías de familia.

ARTICULO 21. RESTAURANTES ESCOLARES:

Le corresponde al Municipio garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes, adelantando programas de alimentación escolar, sin perjuicio de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas.

ARTICULO 22. OTROS RECURSOS Y LIBRE DESTINACION

Estas inversiones hacen referencia a los recursos que tiene destinación específica, como regalías, Etesa recursos de capital, la inversión de libre destinación está sujeta al ahorro que debe realizar el Municipio con los ajustes fiscales y financieros que le ordena la ley 617 de 2.000

Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a la norma legal.

Además de las disposiciones anteriores, serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales, territoriales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El presupuesto se regirá bajo los principios presupuestales descritos en el decreto 111 de 1996.





De conformidad con la Constitución Política de Colombia, articulo 346, no podrá incluirse en el presupuesto, partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido o un gasto decretado conforme a la ley o a un gasto propuesto por el gobierno municipal para atender el funcionamiento de la administración, al servicio de la deuda o al plan de desarrollo municipal.

De conformidad con el artículo 345 de la constitución política de Colombia y la ley 715 de Diciembre 21/2.001 el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De conformidad con los artículos 350, 353 y 357 de la Constitución nacional y la ley 715 de 2.001, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De conformidad con el decreto 1333 de 1.996 y la ley 136 de 1.994, no se pueden aplicar o destinar los bienes y rentas municipales a objetos distintos del servicio público.

ARTICULO 23. EL PLAN OPERATIVO DE INVERSIONES. El plan operativo de inversiones POAI es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y las metas propuestas establecidas en el plan de desarrollo Municipal, el POAI es un instrumento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal contando del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

Este instrumento se debe programar con todos los recursos que van a ser destinados para inversión y precisar cada una de las fuentes de financiación.

La elaboración del POAI está determinada por el Estatuto Orgánico de presupuesto decreto 111 de 1.996

ARTICULO 24º DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

: Reservas presupuestales son los compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente, para que puedan ser cancelados, las Entidades deberán constituir las reservas y enviarán una relación de estas a la Contraloría Departamental para lo de su competencia, el tope de las reservas presupuestales se deben ceñir a lo ordenado por la Contraloría para gastos de funcionamiento e inversión-.

Las reservas presupuestales se presentarán clasificadas en forma similar al anexo del decreto de liquidación del presupuesto para facilitar su registro.





El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería Municipal reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva correspondiente a su periodo de pago, el control fiscal será realizado posteriormente por la Contraloría Departamental.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería Municipal antes del 20 de Enero del año 2.012

Solo podrán incluirse en las reservas presupuestales las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

PARAGRAFO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre del año 2.011 se hará antes del 10 de Enero del 2.012, por parte de la Tesorería Municipal, con aprobación del ordenador del Gasto, siempre que cumpla los requisitos del inciso del artículo 38 de la ley 179 de1 .994 y artículo 81 del estatuto Orgánico del presupuesto

ARTICULO 25°: Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2.011, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará una acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería Municipal para el ajuste respectivo del PAC

ARTICULO 26º: Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparados reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán incorporarse al presupuesto de la vigencia siguiente cuando se trate de recursos de destinación específica y convenios ínter administrativo

ARTICULO 27º: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde previo concepto del consejo de Gobierno podrá reducir total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- Que la Tesorería Municipal estime que los recursos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- ♦ Que no fuesen aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fuesen insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.





♦ Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados, en tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 28º Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de un decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

ARTICULO 29º El Alcalde aprobara por decretos traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existenciales o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los acuerdos.

ARTICULO 30º: El Alcalde Municipal de Guayabetal por el término de doce meses a partir del primero de Enero de 2.012 adicionará al presupuesto general del Municipio, los recursos del crédito, aprobados y los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno nacional, departamental, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313, numeral 3 y el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

ARTICULO 31º: El Alcalde Municipal de Guayabetal por el término de doce meses a partir del primero de Enero de 2.012 realizara las modificaciones que vea necesarias como adiciones y traslados para el buen funcionamiento de la Administración

ARTICULO 32: En cumplimiento a lo establecido en la ley y las funciones de la Alcalde Municipal autorizase durante el termino de vigencia del Presente Presupuesto celebrar contratos convenios carta de entendimiento y demás con entidades del Orden Departamental, Nacional Internacional Públicas o Privadas sin ánimo de lucro u ONGs

ARTICULO 33º El presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería y el Concejo solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar la Resolución de modificación al Alcalde para su respectivo trámite.

ARTICULO 34º: Se entiende por gasto público social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al





mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

ARTICULO 35º El Gobierno Municipal deberá expedir el decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en la ley de136 de 1.994 y en un anexo a él se clasificarán y definirán los gastos.

ARTICULO 36º: El Gobierno Municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal de 2.012, lo anterior no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 37º: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar un registro y control de la ejecución presupuestal. La Tesorería Municipal ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la ley 42 de 1.993.

ARTICULO 38º:La Corporación Administrativa faculta a la Alcalde Municipal para realizar los contratos, convenios que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación, ley 80 de 1.993, decreto 2170 de 2.002 y Plan de Desarrollo plan Plurianual Financiero, y Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 39º: El presente Decreto rige a partir del treinta (30) de Diciembre de dos mil once (2011) y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Guayabetal – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes Diciembre de Dos Mil once (2011).

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE Alcalde Municipal



